

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 035

Villavicencio, 30 ENE 2019

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	LUIS MIGUEL MONSALVE MONSALVE Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2016-00383-00
TEMA:	DESIGNAR DE CURADOR

Surtido el trámite de la notificación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del C.G.P., **desígnese** a los siguientes abogados como Curadores Ad- Litem de las personas emplazadas:

- Hernán Camilo Barrera Orduz, identificado con la cédula de ciudadanía 17.267.495 y tarjeta profesional 142.334 C.S.J., como Curador Ad- Litem del señor Luis Miguel Monsalve Monsalve. Por Secretaria, **requiérase** al profesional en derecho a la dirección carrera 32 No. 38-42 Centro Comercial Galerón oficina 304 de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico barrera.iuris@gmail.com, celular 3124002913, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
- Bernardo Emilio Vela Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía 79.235.855 y tarjeta profesional 67.621 C.S.J., como Curador Ad- Litem del señor Luis Mario González Puentes. Por Secretaria, **requiérase** al profesional en derecho a la dirección carrera 33 No. 40-50 oficina 202 de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico bernardovelac@hotmail.com, celular 3124578871, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
- Jaime Alejandro Ramírez Niño, identificado con la cédula de ciudadanía 86.049.387 y tarjeta profesional 122.886 C.S.J., como Curador Ad- Litem del señor Richard Alonso Bayona. Por Secretaria, **requiérase** al profesional en derecho a la dirección calle 41 A No. 32-15 oficina 201 de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico alejurista@gmail.com, celular 3123109024,

¹ Fl. 67, C1.

para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

- Ana Elena Castro Cabana, identificada con la cédula de ciudadanía 32.817.360 y tarjeta profesional 90.514 C.S.J., como Curadora Ad- Litem del señor José Alber Nescue Tumiña. Por Secretaria, **requiérase** a la profesional en derecho a la dirección carrera 30 No. 40-51 oficina 4 de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico ana.castro.abogada@hotmail.com, celular 3112165942, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se les advierte a los designados que el nombramiento es de forzosa aceptación salvo justificación legal.

De otro lado, con base en la solicitud realizada por la apoderada del Ministerio de Defensa Nacional² y el comprobante de ingresos³ elaborado por el profesional universitario del área de contabilidad de esta Corporación, **por Secretaría** devuélvase de manera inmediata el valor de cien mil pesos m/cte (\$100.000.00) a la abogada Jessica Lorena Reina Guarnizo apoderada de la parte demandante, previas anotaciones del caso, pues este dinero fue consignado por concepto de gastos procesales pese a que ya se había realizado dicha consignación.

Notifíquese y cúmplase.


NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

² F. 97, Cl.

³ F. 105, Cl.